



24



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial



Juzgado Sexto Civil Municipal

Pereira Risaralda, veintiséis (26) de marzo del dos mil diecinueve (2019).

Entra el Despacho a decidir sobre la admisión de la Acción de Tutela promovida por el señor Luis Carlos León Moncada en contra de Telecomunicaciones Digitales SAS de Pereira, por la presunta violación de sus derechos fundamentales.

Toda vez que la demanda reúne los requisitos ley, por el Despacho se ADMITIRÁ la acción instaurada.

La demanda deberá notificarse personalmente a Telecomunicaciones Digitales SAS de Pereira. A la presente demanda se le dará el trámite consagrado en el Decreto 2591 de 1991 y del Decreto Reglamentario 306 de 1992.

En consecuencia, el Juzgado Sexto Civil Municipal, Pereira Risaralda,

Resuelve:

Primero: Admitir la acción de tutela promovida por el señor Luis Carlos León Moncada en contra de Telecomunicaciones Digitales SAS, por la presunta violación de sus derechos fundamentales.

Segundo: Notificar de manera inmediata, en forma personal, la acción de tutela a al representante legal de Telecomunicaciones Digitales SAS, a fin de que se haga parte del proceso, haciéndole entrega de copia del presente auto y de la demanda de tutela.

Telecomunicaciones Digitales SAS dispondrá de un término de tres días, siguientes a la notificación de la acción, para aportar al proceso la información solicitados como pruebas y los documentos que la sustenten (Art. 19 del Decreto 2591/91).

Notifíquese

Mario Londoño Bartolo
Juez



78



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial



Juzgado Sexto Civil Municipal

Pereira Risaralda, veintiséis (26) de marzo del dos mil diecinueve (2019).

Oficio No.: 2019-00311/1267

Señores

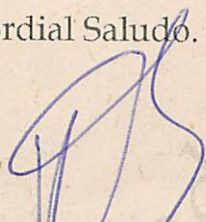
Telecomunicaciones Digitales SAS

Pereira Risaralda. Cll 12 N° 27-67 EDIFICIO Los Almendros
Barrio Los Alamos

Referencia: Notificación
Accionante: Luis Carlos León Moncada
Accionada: Telecomunicaciones Digitales SAS
Radicación: 2019-00311

De manera atenta me permito notificarle que mediante auto de la fecha se ADMITIÓ demanda de acción de tutela presentada por el señor Luis Carlos León Moncada. Para su conocimiento le hacemos entrega de copia de la demanda y del auto admisorio, debiendo aportar los documentos e informes ordenados existentes en su despacho dentro de un término de tres días siguientes a la notificación de la acción (Art. 19 del Decreto 2591/91).

Cordial Saludo.


Luis Fernando Sánchez Jacome
Secretario

Jibardo Posada.
Tel 3214262
501
Dr. Javier Pava

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informarle que a la fecha ha sido imposible la notificación del auto admisorio de la accionada por correo certificado, así como también por vía telefónica. Sírvase proveer.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Pereira, Risaralda, dos de abril dos mil diecinueve

Conforme a lo informado en la constancia secretarial que antecede, ordénese notificar a la accionada TELECOMUNICACIONES DIGITALES SAS, la providencia del 26 de marzo de 2019 auto admisorio de la tutela.

Dicha notificación se surtirá mediante la página web de la Rama Judicial: url.www.ramajudicial.gov.co –novedades-, y por medio de un aviso que se fijará en la cartelera del juzgado.

Notifíquese,



MARIO LONDOÑO BARTOLO

Juez

LFS



32

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 41 No. 7-30 Palacio de Justicia Torre A Oficina 510 Teléfono 3147756
Correo Electrónico: j06cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código Despacho 660014003006
Pereira - Risaralda

AVISO

A través del presente aviso, se efectúa la notificación al accionado TELECOMUNICACIONES DIGITALES SAS, de la providencia del 26 de marzo de 2019 proferida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira, dentro de la acción de tutela interpuesta por RLUIS CARLOS LEÓN MONCADA en contra de TELECOMUNICACIONES DIGITALES SAS, radicación 660014003006-2019-00311-00. En el auto que se le notifica, se le concedió el término tres días para ejercer su derecho a la defensa y allegar las pruebas que tenga en su poder, si a bien lo tiene.

Se dispuso agotar la presente notificación, por intermedio de la página web de la Rama Judicial: [url.www.ramajudicial.gov.co -novedades-](http://url.www.ramajudicial.gov.co-novedades-), así como por medio de un aviso que se fijará en la cartelera del Juzgado.

Pereira, 2 de abril de 2019

LUIS FERNANDO SANCHEZ JACOME

Secretario

lfs



33

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 41 No. 7-30 Palacio de Justicia Torre A Oficina 510 Teléfono 3147756
Correo Electrónico: j06cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código Despacho 660014003006
Pereira - Risaralda

Pereira, 2 de abril de 2019

Oficio No. 01357

Señores
PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL
Correo: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Ref. Proceso: ACCION DE TUTELA
Accionante: LUIS CARLOS LEÓN MONCADA
C.C. 16325016
Accionado: TELECOMUNICACIONES DIGITALES SAS
Radicado: 660013103005-2019-00311-00


Rama Judicial

Por medio del presente oficio se les solicita se sirvan publicar en la página web de la Rama Judicial: [url.www.ramajudicial.gov.co -novedades-](http://url.www.ramajudicial.gov.co-novedades-), AVISO para efectuar la notificación al accionado TELECOMUNICACIONES DIGITALES SAS, del auto admisorio de la tutela del 26 de marzo de 2019, proferida en la acción de tutela de la referencia.

Una vez realizado lo anterior, favor remitirnos constancia de la publicación del aviso para efectos de agregar al expediente de la acción de tutela.

ANEXO: Se adjunta copia del Aviso a publicar, del auto del 26 de marzo de 2019 y del 2 de abril de 2019 expedidos en la fecha, para ser publicados como anexos al aviso.

Atentamente,


LUIS FERNANDO SANCHEZ JACOME
Secretario

LFS